



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 13 ABR 2023

Expte. Nº 2.576/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Cr. Edgar Alfredo PUCA, personal de apoyo universitario del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para afrontar gastos de la carrera de ABOGACÍA que se dicta en la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 37/22 de fecha 02 de diciembre de 2022, mediante el cual aconseja otorgar al mencionado agente la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 79.950,00) en concepto de ayuda económica, estimando que su capacitación acrecentará y beneficiará a la gestión administrativa dentro del ámbito laboral universitario.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal para que los conocimientos y habilidades que se obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR y aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Cr. Edgar Alfredo PUCA, personal de apoyo universitario del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 79.950,00), en concepto de ayuda económica para solventar gastos de la carrera de "ABOGACÍA" que se dicta en la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.

ARTÍCULO 2º - Establecer que el Cr. PUCA deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes de pago y las certificaciones correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2023.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA